H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 16993
23 SEP 2026
HORA: 09:40
FIRMA:

ORDENANZA 3643/26

VISTO:

El incremento salarial dispuesto por la Comisión Paritaria Municipal, conforme al acta acuerdo de fecha 05 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento salarial consiste en un 10% (diez por ciento) aplicable aplicable sobre los haberes conformados a Julio de 2026.-

Que esta administración municipal, en consecuencia, se encuentra en condiciones de ordenar la adecuación de cada una de las asignaciones básicas de los empleados municipales de Arroyo Seco.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese un incremento del sueldo del Sr. Intendente Municipal un salarial consiste en un 10% (diez por ciento) aplicable sobre los haberes conformados a Julio de 2026.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 22 de septiembre de 2026.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº1208/2026, de fecha 24 de setiembre de 2026.-

ARROYO SECO, 24 de setiembre de 2026.-

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3643/2026

DECRETO Nº1208/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3643/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de setiembre de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº16.993 de fecha 23 de setiembre de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 24 de setiembre de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

CPN. Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal